



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPLC

Quillabamba, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad de un órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de agosto de 2024, en la sección pedidos el Regidor Wilfredo Zarate Figueroa, ante la ocurrencia del incendio forestal suscitado en el sector Macamango y que afectó sectores aledaños del distrito de Santa Ana, pide se encargue a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención realizar las gestiones necesarias e inmediatas para convocar a una campaña de reforestación con la participación de instituciones públicas, privadas y la población, con el propósito recuperar las zonas boscosas afectadas, acción que ayudará a la conservación de la biodiversidad, la restauración del hábitat, la protección contra la erosión, la mitigación del cambio climático, entre otros beneficios para el medio ambiente;

Que, estando a lo señalado precedentemente, y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y con la autonomía que le reviste;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el pedido del Regidor Wilfredo Zarate Figueroa, quien solicita se encargue a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Convención, realizar las gestiones necesarias e inmediatas para convocar a una campaña de reforestación con la participación de instituciones públicas, privadas y la población, cuyo objeto es recuperar las zonas boscosas afectadas por el incendio ocurrido en el sector de Macamango y sectores aledaños del distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas competentes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC:
ALCALDIA
GML
GMA
OTIC
SaludeRegidores
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679